



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1962

NUM. 17.792

PODER LEGISLATIVO

(Continúa el Decreto N° 50)

UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

ARTICULO 24

Vigencia de las Actas

1.—Las Actas serán puestas en ejecución simultáneamente y tendrán la misma duración.

2.—A partir de la fecha fijada para que entren en vigencia las Actas adoptadas por un Congreso, todas las del Congreso precedente quedarán derogadas.

CAPITULO IV

MODIFICACION O INTERPRETACION DE LAS ACTAS

ARTICULO 25

Proposiciones durante el intervalo de los Congresos

1.—Las Actas de la Unión podrán ser modificadas en el intervalo de los Congresos, siguiendo un procedimiento equivalente al establecido en el Convenio de la Unión Postal Universal.

2.—Para que las proposiciones tengan fuerza ejecutiva deberán obtener:

- La unanimidad de votos, si se trata de la modificación de las disposiciones de los artículos 1 al 21, 23 al 27, 30, 33, 37, 39 al 41, 44 al 47, 53, 54, del Convenio y de los Artículos 109, 113 y 115 de su Reglamento de ejecución de los artículos 24 y 32 del Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión;
- Los dos tercios de los votos si se trata de la modificación de fondo de disposiciones del Convenio y de su Reglamento de Ejecución distintas de las mencionadas en el apartado a) y las modificaciones del Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión, excepto lo indicado en el inciso precedente;
- La mayoría de votos si se trata:

1°—De modificaciones de orden redaccional de las disposiciones del Convenio y de su Reglamento distintas de las mencionadas en el apartado a);

2°—De interpretación de las disposiciones del Convenio, del Protocolo Final y de su Reglamento, salvo el caso de disenso que haya de someterse al arbitraje previsto en el artículo 30;

3°—Los acuerdos fijan las condiciones a las cuales está subordinada la aprobación de las proposiciones que a ellos se refieren.

CAPITULO V

LEGISLACION Y REGLAS SUBSIDIARIAS

ARTICULO 26

Aplicación de la legislación postal universal

Todos los asuntos que se relacionen con la ejecución del servicio postal y que no estén previstos en las Actas de la Unión se sujetarán a las disposiciones de las Actas de la Unión Postal Universal en vigencia.

ARTICULO 27

Legislación interna

La legislación interna de los Países miembros se aplicará en todo aquello que no haya sido previsto expresamente en las Actas de la Unión o en la legislación postal universal.

CONTENIDO

Decreto N° 50.—Marzo de 1962.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 637 al 666-A, inclusive.—Febrero y Marzo de 1962.

AVISOS

ARTICULO 28

Acuerdos especiales

Las Administraciones postales de los Países miembros podrán concertar acuerdos especiales:

- Para mejorar los servicios postales establecidos en el Convenio y los Acuerdos de la Unión a los cuales hayan adherido;
- Para establecer en sus relaciones recíprocas aquellos servicios postales que realicen en sus régimen interno y no estén previstos en las Actas de la Unión.

ARTICULO 29

Modificaciones y enmiendas

Las modificaciones o resoluciones adoptadas por los Países miembros, aun aquellas de orden interno que afecten al servicio internacional, tendrán fuerza ejecutiva tres meses después de la fecha en que se comunicaren por la Oficina Internacional de la Unión.

CAPITULO VI

DEL ARBITRAJE

ARTICULO 30

Arbitrajes

Todo conflicto o desacuerdo que se suscite en las relaciones postales de los Países miembros será resuelto por juicio arbitral, que se tramitará conforme a lo dispuesto por el Convenio Postal Universal en vigor.

CAPITULO VII

FUNCIONARIOS POSTALES

ARTICULO 31

Intercambio de funcionarios

1.—Las Administraciones de los Países miembros directamente o por intermedio de la Oficina Internacional se pondrán de acuerdo para efectuar el intercambio o envío unilateral de funcionarios, con fines de aprendizaje, o para realizar estudios aplicables al perfeccionamiento de los servicios postales.

2.—Una vez convenido el intercambio o envío unilateral de funcionarios, las Administraciones interesadas acordarán la forma en que deban sufragarse los gastos correspondientes.

3.—Las Administraciones otorgarán toda clase de facilidades, a los funcionarios que acojan en cumplimiento del párrafo 1 que antecede.

4.—Cuando el intercambio o envío unilateral de funcionarios se realice en forma directa, las Administraciones interesadas darán aviso de ello a la Oficina Internacional.

ARTICULO 32

Colaboración con la Oficina Internacional de la Unión

Las Administraciones de los Países miembros podrán enviar, por el tiempo indispensable y con cargo a los gastos extraordinarios de la oficina, funcionarios técnicos para colaborar en la realización de trabajos especiales, a la Oficina Internacional de la Unión, cuando ésta lo requiera, en casos notoriamente justificados.

(Continúa)

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

(Concuye el Acuerdo N° 637

MUNICIPIO LA LABOR

Aldea Llano Largo

Escuela "Prudencio Arita"

Directora, Rosalina de Portillo.

Sub-Directora, Erlinda Santos.

Aldea El Rosario

Escuela "Miguel Paz Baraona"

Director, Daniel Morales.

Sub-Director, ...

Aldea Santa Lucía

Escuela "Dionisio de Herrera"

Director, Jacobo Mejía.

Sub-Directora, Bertha Alicia Santos.

Profesora Auxiliar, Bertha Deras (Plaza Nueva).

Aldea El Ingenio

Escuela "Lempira"

Director, Juan Antonio Henríquez.

Aldea Pashapa

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Rosa S. de Maldonado.

Aldea Montepeque

Escuela "José T. Reyes"

Directora, Olinda Graciela Sanabria.

Sub-Directora, Luz Espinoza (Plaza Nueva).

MUNICIPIO SENSENTI

Aldea Azacualpa

Escuela "Alvaro Contreras"

Director, Carlos Espinoza.

Sub-Directora, María C. Mejía.

Profesores Auxiliares, Besy Valle P. y Francisco Chinchilla Carvajal.

Aldea San Francisco

Escuela "José M. Medina"

Director, Marco T. Cantoral.

Sub-Directora, Ada Priscila Bú.

Profesoras Auxiliares, Zonia Romero y Fidelina Rivera.

Aldea San Antonio

Escuela "Cristóbal Colón"

Director, Zoilo Jiménez M.

Sub-Directora, María Audelia Paz.

Profesores Auxiliares, Manuel de J. Paz, Dorcas Espinoza Posadas y Olga Marina Ventura (Plaza Nueva).

Aldea Menitas

Escuela "Juan Lindo"

Director, Luis Arturo Maldonado.

Aldea Gualtaya

Escuela "José T. Reyes"

Directora, Mélida Mejía T.

Sub-Directora, Bergelina Posadas M.

Aldea La Loma

Escuela "José T. Reyes"

Directora, Gilda Edith Gavarrete.

Sub-Directora, ...

Aldea Los Naranjos

Escuela "Esteban Guardiola"

Directora, Rosario Portillo.

MUNICIPIO LUCERNA

Aldea Santa Rosita

Escuela "Esteban Guardiola"

Directora, Rosa M. de Espinoza.

Sub-Director, Nertaly Mejía.

Profesora Auxiliar, Hermelinda Mejía.

Aldea La Concordia

Escuela "Mónico Robles"

Directora, María D. Maldonado.

Sub-Directora, Eda Geraldina Valle (Plaza Nueva).

MUNICIPIO BELEN GUALCHO

Aldea Yaruchel

Escuela "José C. del Valle"

Directora, María Alicia Chinchilla.

Aldea La Moaga

Escuela "Pedro Nufio"

Director, José Santos Pacheco.

Aldea Palos Blancos

Escuela "Juan Lindo"

Directora, Eva Aguilar.

Aldea El Magueyal

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, María Olivia D. Murcia.

Sub-Directora, María Moreno.

Aldea El Paraíso

Escuela "Manuel Bonilla"

Director, Raúl Trejo.

Sub-Directora, Rosa Chinchilla.

Profesora Auxiliar, Vilma A. Chinchilla.

Aldea La Gocia

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Reina M. Flores.

Aldea Jolaca

Escuela "Lempira"

Directora, María A. de Dios (Escuela Nueva).

MUNICIPIO MERCEDES

Aldea Plan del Rosario

Escuela "José T. Reyes"

Directora, Refugio Mélida Arita.

Aldea El Coral

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, María Oliveria Henríquez.

Aldea Jocotán

Escuela "José M. V. Chávez"

Directora, Imelda A. de Bueso.

Aldea Río Chiquito

Escuela "José T. Cabañas"

Director, Efraín Ramos.

Aldea Concepción

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Celfa Dorila Pleitez.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 638

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los nombramientos de los siguientes Profesores de Escuelas Primarias, del Departamento de Olancho:

Leticia Sánchez, Directora de la Escuela Rural de la aldea Sigatú, Municipio de Catacamas. (Se cancela a partir del 1° de febrero).

Adán Calones Martínez, Director de la Escuela Rural de la aldea La Quisera, Municipio de Juticalpa. (Se cancela a partir del 1° de febrero).

Bertha Caridad Lagos, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Guineo, Municipio de San Francisco de Becerra. (Se cancela a partir del 1° de febrero).

Graciela Zavala, Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Naranjos, Municipio de Catacamas. (Se cancela a partir del 1° de febrero).

Ramón Rosales, Director de la Escuela Rural de la aldea El Murmullo, Municipio de Catacamas. (Se cancela a partir del 1° de febrero).

Joaquín Sánchez, Director de la Escuela Rural de la aldea Cucunguas, Municipio de Dulce Nombre de Culmí. (Se cancela a partir del 1° de febrero).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 639

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Olancho, en la forma siguiente:

Francisco Zavala, Director (interino), de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Portillo, Municipio de Concordia, en sustitución de Mary Santiago Ramos de Castro, que goza de seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de febrero).

Dunia Maritza Reyes, Sub-Directora de la Escuela Rural "Santiago Mejía", de la aldea Las Minas, Municipio de Juticalpa (Aumento de Personal). (A partir del 9 de febrero).

Angela Meza Flores, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea El Ocotal, Municipio de San Francisco de La Paz (Aumento de Personal). (A partir del 9 de febrero).

Consuelo Mejía, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Policarpo Argüelles", de la aldea San Martín, Municipio de San Esteban (Aumento de Personal). (A partir del 9 de febrero).

Rodolfo Banegas, Director de la Escuela Rural de la aldea El Higuero, Municipio de Yocón (Escuela Nueva). (A partir del 9 de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 640

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores en las escuelas primarias del departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Yolanda Lara, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Aura Espinoza de Erazo, que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de febrero).

Olga Argentina Vijil, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Concepción E. de Fernández, que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de febrero).

Amada Argentina Marconi, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Antonieta Maradiaga, que goza de 6 semanas de licencia, sin goce de sueldo. (A partir del 8 de febrero).

Olimpia Zúñiga de Flores, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Guadalupe C. de Alegría, que goza de un año de licencia. (A partir del 1° de febrero).

Dolores Voto, Sub-Directora de la Escuela Urbana "República de El Salvador", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Reina Margarita Flores de Sanabria, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

J. Antonio Hernández, trasladarlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", de San Pedro Sula, a Sub-Director (interino), de la Escue-

la Urbana "José Trinidad Cabañas", del mismo Municipio, en sustitución de Juan Hernández Pinto. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 641

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del mes de febrero, a los siguientes Profesores, en el Departamento de Copán, en la forma siguiente:

Edgardo Rodríguez, Profesor Auxiliar (interino), de la Escuela Guía Técnica "Jerónimo J. Reina", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Isabel Arely Cuestas, que goza de 1 año de licencia. (A partir del 1° de febrero).

Ada Pineda Madrid, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Niñas "Manuel Bonilla", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Mélida A. Fajardo, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Adelmo López Tosta, Director de la Escuela Urbana "José Cecilio de Valle", del Municipio de Corquín, en sustitución de Virgilio Lara Collart, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Virgilio Lara Collart, Sub-Director de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Corquín, en sustitución de Adelmo López Tosta, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 642

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha diecinueve de febrero del año en curso, por el joven Luis Martínez Rojas, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Media, de la República de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 643

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha dieciséis de febrero del año en curso, por el joven Lázaro Roberto Martínez Cerrato, estudiante y vecino de la ciudad de Nacaome, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 644

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por la señorita Zaida Molina, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de Educación, Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del C. C. de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 645

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de febrero del año en curso, por el joven Héctor Pinto, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 647

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de febrero del año en curso, por el joven Javier Díaz R., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 646

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del año en curso, por el joven Raúl Rivera Lara, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 647

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de febrero del año en curso, por el joven Javier Díaz R., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 648

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Miembros del Personal de Servicio de las escuelas primarias, del departamento de Copán:

J. Vicente Elvir R., conserje de la Escuela Guía Técnica "Jerónimo J. Reina", de Santa Rosa de Copán, a partir del 1° de febrero.

Andrés Erazo Castillo, conserje de la Escuela Urbana de Niñas "Manuel Bonilla", de Santa Rosa de Copán, a partir del 1° de febrero.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 649

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor W. Hoover McCoy, Director de la Escuela Rural "Punta del Este", de la aldea East End, Municipio de Guaymas, departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de José Gilberto Padilla, que no aceptó, a partir del 1° de febrero.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 650

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

Haydée I. de Salinas, Directora de la Escuela Rural de la aldea

El Rodeo, Municipio de Yuscarán. Escuela Nueva. (A partir del 1° de febrero).

Romualdo Meza Paz, Director de la Escuela Rural de la aldea La Cidra, Municipio de Yuscarán. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

José Carlos Montoya, Director de la Escuela Rural de la aldea Chagüite Sur, Municipio de Yuscarán. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Digna Emérita Durón, Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Casitas, Municipio de Guinope. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Ana Ramona de Rodríguez, Directora de la Escuela Rural de la aldea Quebrada Grande, Municipio de Moroceli. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Eva de Jesús Zúñiga E., Directora de la Escuela Rural de la aldea Mactuca, Municipio de San Lucas. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Francisco Flores, Director de la Escuela Rural de la aldea Bocuire, Municipio de Liure. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Francisca Herrera P., Directora de la Escuela Rural de la aldea Monte Grande, Municipio de Liure. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Hernán Herrera, Director de la Escuela Rural de la aldea El Chagüitón, Municipio de Soledad. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Ernesto Adalyd Oyuela, Director de la Escuela Rural de la aldea Casitas, Municipio de Soledad. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Arnold Munguía, Director de la Escuela Rural de la aldea La Mesa, Municipio de Oropoli. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Martha Dilia Escoto, Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Achiotos, Municipio de Vado Ancho. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Armandina Arriaga, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", del Municipio de Yuscarán. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Rodolfo López H., Maestro Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Ojo de Agua, Municipio de Yuscarán. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Luisa Paulina Carrasco, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Froylán Turcios", del Municipio de Soledad. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Marina Méndez A., Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Tiburcio Rodríguez", del Municipio de Texiguat. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Prisca A. Baquedano, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Liure. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Heliodoro Rodríguez, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Adán Canales", del Municipio de Yauyape. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 651

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 280 de fecha 1° de febrero del presente año, que nombra a la Profesora Yolanda de Rosales, Directora de la Escuela Rural "Tomás Mc. Field", de la aldea Flowers Bay, Municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, en el sentido de que dicho nombre deberá leerse: "Yolanda Ramírez".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 652

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero el nombramiento de Celenia Leiva, como Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, autorizado en Acuerdo N° 632 del 15 de febrero del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 653

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Colón:

Vinicio Cano, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Alberto Membreño", del Municipio de Tocoa, en sustitución de Martha Nelly Castillo, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Héctor Orellana, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Alberto Membreño", del Municipio de Tocoa, en sustitución de Osiris de Castro. (A partir del 1° de febrero).

Rita Noemí Ruiz, Maestra Auxiliar de la Escuela Mixta "Francisco Morazán", de la aldea Savá, Municipio de Sonaguera, en sustitución de José María Reyes, que no se presentó. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 654

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las escuelas primarias del Departamento de Islas de la Bahía:

Melania Connor, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea Mangro Bight, Municipio de Guanaja. (Aumento de personal). (A partir del 1° de febrero).

Willington Bennet, Sub-Director de la Esc. Rural "Tomás B. Mc. Fiel", de la aldea Flowers Bay, Municipio de Roatán, en sustitución de Angela v. de Romero, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Angela v. de Romero, Sub-Directora de la Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la aldea Oak Ridge, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Curtis H. Tetum, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Jesús Castillo Ayestas, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la aldea Oak Ridge, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Ernestina Fernández, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 655

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

María Emilia Bulnes, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Rosa de Valenzuela", del Municipio de Comayagua. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Luisa Margarita Meléndez, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Comayagua. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Egla Azucena Velásquez, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Ajuterique. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Marilis Estrella Mora, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Lejamani. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Edna Zulema Urquía, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Jesús María Rodríguez", del Municipio de Lamaní. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Neftali Hernández, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Jesús María Rodríguez", del Municipio de Lamaní. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Obdulia Recarte, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Gregorio Donaire", del Municipio de El Rosario. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

María del Socorro Arteaga, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Gregorio Donaire", del Municipio de El Rosario. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Zacarías Morales Castellanos, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "José T. Reyes", del Municipio de Trinidad. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Jimena Suazo, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "La Democracia", del Municipio de La Libertad. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Adalid Martínez, Maestro Auxiliar de la Esc. Urbana "Nicolás Montes", del Municipio de San José de Comayagua. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Saturninio Guevara, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Unión Centoramericana", del Municipio de Meambar. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Angela Velásquez, Directora de la Escuela Rural "Santos Guardiola", de la aldea Río Blanco, Municipio de Comayagua. Escuela Nueva). (A partir del 5 de febrero).

María Cárcamo de Flores, Directora de la Escuela Rural "Juan Angel Arias", de la aldea El Coquito, Municipio de Villa de San Antonio. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

María Angela Cisneros, Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Las Delicias,

Municipio de La Trinidad. (Escuela Nueva). (A partir del 6 de febrero).

Sara Recarte, Directora de la Escuela Mixta "Renacimiento", del Municipio de Siguatepeque. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Irma Copland, Sub-Directora de la Escuela Mixta "Renacimiento", del Municipio de Siguatepeque. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Yolanda Cruz y Gregorio Discua, Maestros Auxiliares de la Escuela Mixta "Renacimiento", del Municipio de Siguatepeque. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Octavila Santos Villeda, Directora de la Escuela Rural de la aldea Barranco Colorado, Municipio de Siguatepeque. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 656

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las escuelas primarias del departamento de Choluteca:

Roger Osorto, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Concepción de María. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Hermes Quiroz Moreno, Director de la Escuela Rural de la aldea El Potrerito, Municipio de Concepción de María, en sustitución de Roger Osorto, que fue trasladado a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Azucena de Motz, Directora de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Choluteca, en sustitución de Juan Eraso P. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 657

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar los siguientes Miembros del Personal de Servicio de las escuelas primarias del departa-

tamento de La Paz, en la forma que se describe:

Guadalupe Pérez de Castro, barrendera de la Escuela Urbana Mixta "Dionisio de Herrera", del Municipio de La Paz, a partir del 1° de febrero).

Laura de Rodríguez, barrendera de la Escuela Urbana de Varones "Manuel Bonilla", del Municipio de La Paz, a partir del 1° de febrero.

Lucila Bonilla, barrendera de la Escuela Guía Técnica N° 14 "Ramón Rosa", del Municipio de La Paz, a partir del 1° de febrero.

Cruz Castillo Mejía, barrendera de la Escuela Guía Técnica N° 14 "Ramón Rosa", del Municipio de La Paz, a partir del 1° de febrero.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 658

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del Departamento de Lempira:

María Orfilia Castillo, Barrendera de la Escuela Urbana de Varones "Juan Lindo", del Municipio de Gracias, a partir del 1° de febrero).

Angelina Pineda, barrendera de la Escuela Urbana de Niñas "Presentación Centeno", del Municipio de Gracias, a partir del 1° de febrero.

Cristóbal Cortés, Policía Escolar de las escuelas urbanas "Juan Lindo", y "Presentación Centeno", del Municipio de Gracias, a partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 659

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, por la joven Martha Nelly Castillo Meza, estudiante y vecina de Trujillo, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diver-

Acuerdo de Educación Secundaria: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 661

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de enero del año en curso, por Aminta Sabillón Villalvir, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de San Pedro Sula, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Aminta Sabillón Villalvir, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 reformados del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 662-A
Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de febrero del año en curso, por el joven José Ismael Martínez, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 662-B

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Bessy Rosario Molina, Maestra Auxiliar, Escuela Urbana "Petronila Barrios de Cabañas", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Mirna Amanda Toro, que renunció. (A partir del 21 de marzo).

Irma Sofía Paz, Maestra Auxiliar, Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Bessy Rosario Molina, que pasó a otra escuela. (A partir del 26 de marzo).

Junia Page Torres, Maestra Auxiliar, Escuela Urbana "República de El Salvador", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Francisco Oviedo, que renunció. (A partir del 20 de marzo).

Siloé Adriana Reyes, Maestra Auxiliar, Escuela Rural Modelo "República de El Salvador", de Arenales y Calpules, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución

de Junia Page Torres, que pasó a otra escuela. (A partir del 20 de marzo).

Juan Blas Castellón Casco, ascenderlo del cargo de Sub-Director, Escuela Rural "La Fraternidad", de la aldea Quebrada Seca, Municipio de Choloma, en sustitución de Siloé Adriana Reyes, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 22 de marzo), al cargo de Director de la misma escuela.

Martina Agurcia Tomé, ascenderla del cargo de Maestra Auxiliar Escuela Rural "La Fraternidad", de la aldea Quebrada Seca, Municipio de Choloma, a Sub-Directora de la misma, en sustitución de Juan Blas Castellón Casco, que pasó a otro puesto. (A partir del 22 de marzo).

Ofelia de Castellón, Maestra Auxiliar Escuela Rural "La Fraternidad", de la aldea Quebrada Seca, Municipio de Choloma, en sustitución de Martina Agurcia Tomé, que pasó a otro puesto. (A partir del 22 de marzo).

Lucila Orellana, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Campo Olivo, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, con iguales funciones a la Urbana "18 de Noviembre", del Municipio de San Antonio de Cortés. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Ernestina v. de Bermúdez, Directora Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Naranjo, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Mercedes López de Padilla, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Estanislao Rodríguez, Maestro Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Baracoa, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de María Contreras. (A partir del 15 de marzo).

Daniel Orellana Menjivar, Director Escuela Rural "Antonio C. Rivera", de la aldea Río Blanquito, Municipio de Choloma, en sustitución de Thelma Rosa Arriaga, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

José Antonio Caballero, Director Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Buena Esperanza, Municipio de San Manuel, en sustitución de José Antonio Izaguirre, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

José Antonio Izaguirre, Director Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Monte Verde, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de José Antonio Caballero, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Juan Angel Orellana, Maestro Auxiliar Escuela "Raúl Zeldívar", de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, en sustitución de María Isabel Amaya de Delcid, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

María Isabel Amaya de Delcid, Maestra Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Llano, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de

Luz Guzmán, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Luz Guzmán, Maestra Auxiliar Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Campo Olivo, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Melba Rosa Caballero de Hernández, que fue ascendida. (A partir del 1° de marzo).

Melba Rosa Caballero de Hernández, Sub-Directora Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Campo Olivo, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Vilma Fajardo, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Amanda Argentina Marconi, Maestra Auxiliar Escuela "Gabriela Mistral", de Villa de La Lima, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Dalila América García, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 663-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, por el joven Gerardo Velásquez Zúñiga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación

Acuerdo N° 660
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven José Gilberto Pinto Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 663-B

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, a la Profesora Rita Isolina Oseguera Lagos, Directora de la Escuela Rural "Vicente Cáceres", de la aldea Santa Ana, del Municipio Meambar, departamento de Comayagua. (Escuela Nueva).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 664-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por la señorita Clardy Garay, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 664-B

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Marco Antonio Suárez, Director Escuela Rural de la aldea Coyolar N° 2, Municipio de Yoro, en sustitución de Jorge Lara Castro, que renunció. (A partir del 15 de marzo).

Gladys Vargas, Directora Escuela Rural de la aldea Mejía, Municipio de Yoro, en sustitución de Mariana de Toro, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Rosa Alpina Herrera, Directora Escuela Rural de la aldea Mataderos, Municipio de Yoro, en sustitución de Elisa Martínez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Margarita del C. Puerto, Directora Escuela Rural de la aldea Las Vegas, Municipio de Victoria, en sustitución de Julián Ramírez. (A partir del 1° de marzo).

Carmelina Bautista, Directora Escuela Rural de la aldea de Río Abajo, Municipio de Olanchito, en sustitución de Jorge Luján. (A partir del 15 de marzo).

José Santos Moreno, Maestro Auxiliar Escuela Urbana "Pedro P. Amaya", del Municipio de Progreso, en sustitución de Humberto Alvarado García. (A partir del 12 de marzo).

Enelda Garay Fugón, Directora Escuela Rural de la aldea Cerro Prieto, Municipio de El Negrito, en sustitución de Marco Antonio Suárez que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de marzo).

Orbelina Duarte N., Directora (interina), de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea La Cuarenta y Uno, Municipio de Progreso, en sustitución de Silvia R. de Gómez que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 5 de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 665-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, por el joven Isahí Perdomo, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las si-

milares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 665-B

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Rosa Aurora Yanes, Maestra Auxiliar, Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Pompilio Mejía V., Maestro Auxiliar, Escuela Rural de la aldea Hilan Creek, Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Haydeé Edelmira Hernández, Directora, Escuela Rural de la aldea Seis y Medio, Municipio de Tela. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de marzo).

Luis Alonso Alemán, Maestro Auxiliar, Escuela Rural de la aldea Lombardía, Municipio de Esparta. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Luis Alonso Reyes, Maestro Auxiliar, Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de Fábrica.—P o d e r Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía O.in Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en N° 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York 22, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

OMAFAC

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 657.990 del 4 de febrero de 1958 de la Oficina de Pa-

Acuerdo N° 666-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, por el joven Edgardo Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés. Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

tentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege un suplemento antibiótico para uso veterinario, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos mismos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 15 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Sarong, Inc., una corporación del Estado de Delaware, manufactureros, con oficinas principales en 50 North Dupont Boulevard, en la ciudad de Dover, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SARONG

según el clisé, conforme al documento adjunto, certificado N° 553.826 del 22 de enero de 1952, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege corseés, fajas y corpiños o sostenes, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, cajas, bultos, envoltorios y fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documen-

de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

4 y 15 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Airkem, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros con oficinas principales en 241 East 44th Street, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

a-3

según el elisé y conforme a adjunto certificado de registro N° 631.479, del 24 de julio de 1966 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege una composición detergente que tiene una acción combinada detergente, desodorante y sanitizadora, marca que se aplica o fija sin distinción de tamaño o color, a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relevos, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

4 y 15 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro.—Yo, Raúl Alvarado Tróchez, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 21, Tomo VI; actuando en mi carácter de Representante Legal de la compañía norteamericana "Hawthorne Lumber Company Inc.", de New York, en los Estados Unidos de Norte América, sociedad organizada y existente conforme las leyes de aquel país y con oficinas y domicilio en Hawthorne N. Y., dedicada a la compra y venta de toda clase de maderas e incorporada para ejercer el comercio en Honduras, según Acuerdo de la Secretaría de Economía y Hacienda, N° 1204 de 29 de octubre de 1958 e inscrita bajo el N° 154, Pág. 158 del Tomo XX del Registro de Sentencias de la Sección Judicial de San Pedro Sula, en donde tiene instaladas sus oficinas; representación que acredito con el poder general que autorizó en San Pedro Sula, el Notario José Antonio Fernández G., con fecha dos de septiembre de 1959, y el cual acompaño para que visto que sea, se rzone en autos y se me devuelva; con todo respeto comparezco solicitando en nombre de mi representada, el registro de la marca: "Pitch Tux-Pine",

PITCH < TUX > PINE

el cual exclusivamente con su signo distintivo usará para marcar la madera de pino y otras preciosas que exporte de Honduras. Actualmente la Hawthorne Lumber Company, Inc., tiene su almacenamiento de madera en Potrerillos, departamento de Cortés, y sus oficinas en el Edificio Bolívar, en la ciudad de San Pedro Sula, con teléfono N° 1843, siendo su Representante Permanente el señor Gil Aguilar B. Para la tramitación de esta solicitud acompaño los documentos siguientes: a) Testimonio de la Escritura de Poder.—b) Un elisé con el nombre de la marca que se desea registrar.—c) Certificación del Alcalde Municipal de Potrerillos, Cortés, en que consta el asiento del almacenamiento de la madera; y d) Diez ejemplares impresos con la marca "Pitch-Tux-Pine", consistente en un romboide, en cuyo interior se encuentra la palabra "Tux", ocupando el centro la letra "U" siendo más grande que las otras dos (T y X). Al señor Ministro pido: que admita la presente solicitud, que le dé el trámite que señala la ley y que habiéndose llenado los requisitos que prescribe la Ley de Marcas de Fábrica en su artículo 69, registre la marca para que se distinga de los otros industriales exportadores que negocian con artículos de la misma especie.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Raúl Alvarado Tróchez". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Ministro: Yo, Raúl Alvarado Tróchez, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 25, folio 21, Tomo VI, actuando en mi carácter de representante legal de la compañía norteamericana "Hawthorne Lumber Company Inc.", de New York, en los Estados Unidos de Norte América, sociedad organizada y existente conforme las leyes de aquel país y con oficinas y domicilio en Hawthorne, N. Y., dedicada a la compra y venta de toda clase de maderas e incorporada para ejercer el comercio en Honduras, según Acuerdo de la Secretaría de Economía y Hacienda, N° 1204, de 29 de octubre de 1958 e inscrita bajo el N° 154, Página 158 del Tomo XX del Registro de Sentencias de la Sección Judicial de San Pedro Sula, en donde tiene instaladas sus oficinas; representación que acredito con el poder general que autorizó en San Pedro Sula, el Notario José Antonio Fernández G., con

fecha dos de septiembre de 1959, el cual acompaño para que visto que sea, se rzone en autos y se me devuelva; con todo respeto comparezco solicitando en nombre de mi representada, el registro de la marca: "Hawthorne",

HAWTHORNE

el cual, exclusivamente con su signo distintivo, usará para marcar la madera de pino y otras preciosas que exporte de Honduras. Actualmente la Hawthorne Lumber Company Inc., tiene su almacenamiento de madera en Potrerillos, departamento de Cortés, y sus oficinas en el Edificio Bolívar, en la ciudad de San Pedro Sula, con teléfono N° 1843, siendo su representante permanente el señor Gil Aguilar B. Para la tramitación de esta solicitud, acompaño los documentos siguientes: a) Testimonio de la escritura de poder. b) Un elisé con el nombre de la marca que se desea registrar. c) Certificación del Alcalde Municipal de Potrerillos, Cortés, en que

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Ministro.—Yo, Raúl Alvarado Tróchez, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 21, Tomo VI, actuando en mi carácter de Representante Legal de la compañía Norte-América "Hawthorne Lumber Company Inc." de New York, en los Estados Unidos de Norte-América, sociedad organizada y existente conforme a las leyes de aquel país y con oficinas y domicilio en Hawthorne, N. Y., dedicada a la compra y venta de toda clase de maderas e incorporada para ejercer el comercio en Honduras, según acuerdo de la Secretaría de Economía y Hacienda, N° 1204, de 29 de octubre de 1958, e inscrito bajo el número 154, página 158 del Tomo XX del Registro de Sentencias de la Sección Judicial de San Pedro Sula; representación que acredito con el Poder General que autorizó en San Pedro Sula, el Notario José Antonio Fernández G., con fecha dos de septiembre de 1959, y el cual acompaño para que visto que sea se me devuelva, con todo respeto comparezco solicitando en nombre de mi representada el registro de la marca Pitch King Pine, el cual exclusivamente con su signo distintivo usará para marcar la madera de pino y otras preciosas que exporte de Honduras. Actualmente la Hawthorne Lumber Company Inc., tiene su almacenamiento de madera en Potrerillos, departamento de Cortés, y sus oficinas en el edificio Bolívar, en la ciudad de San Pedro Sula, con teléfono N° 1843, siendo su representante permanente, el señor Gil Aguilar B. Para la tramitación de esta solicitud acompaño los documentos siguientes: a) Testimonio de la escritura de poder. b) Un elisé con el nombre de la marca que se desea registrar. c) Certificación del Alcalde Municipal de Potrerillos, Cortés, en que consta el asiento del almacenamiento de maderas; y d) Diez ejemplares impresos con la marca "Pitch-King Pine", consistente en un romboide, en cuyo interior se encuentra la palabra "King", y antepuesta al romboide la palabra Pitch y después de éste la palabra "Pine". Al señor

PITCH < KING > PINE

Ministro pido: que admita la presente solicitud, que le dé el trámite que señala la ley y que habiéndose llenado los requisitos que prescribe la Ley de Marcas de Fábrica, en su Art. 69, registre la marca para que se distinga de los otros industriales exportadores que negocian con artículos de la misma especie.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Raúl Alvarado Tróchez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. 62.

consta el asiento del almacenamiento de la madera, y d) Diez ejemplares impresos con la marca "Hawthorne", colocada en la parte superior del corte de un extremo de traza de madera. Al Señor Ministro pido: que se admita la presente solicitud, que le dé el trámite que señala la ley y que habiéndose llenado los requisitos que prescribe la ley de Marcas de Fábrica en su Artículo 69, registre la marca, para que se distinga de los otros industriales exportadores que negocian con artículos de la misma especie.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Raúl Alvarado Tróchez". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha catorce de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de la Behringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada en Marburg/Lahr, en Alemania, con poder que me acredita, que acompaño, rrazonado, para que se me devuelva, comparezco

pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en las palabras:

GAMMA-VENIN

que le sirve para distinguir, amparar y expandir los productos que fabrica, que son: medicamentos de uso humano y para veterinaria; la que usa impresa, grabada, o en cualquier tamaño o tipo de letra, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los documentos requeridos por la ley, rogando se tramite y en su oportunidad se emita el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

4, 15 y 25 O. 62.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y a los objetos de ley, hace saber: que con fecha dieciséis de julio en curso, se presentó en este Juzgado la señora Luisa García Hernández, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio de un inmueble rústico, de tres manzanas de extensión su-

perfidia, ubicado en el lugar denominado "El Zarcilar", en el caserío de El Empedrado, aldea de Mateo, en esta jurisdicción distrital. Dicho terreno rústico está cercado de cercas de madera y zanjales, cultivado de zacate artificial y árboles frutales, y tiene los límites siguientes: al Norte, posesión de Coronado Almenázar; al Sur, posesión de Víctor Velásquez; al Este, posesión de Bibiana Amador de Martínez, y al Oeste, posesión de Jesús Legos. La posesión descrita la hubo por compra que hizo a su padre natural, Luis Hernández Alvarado, mediante documento privado, el año de mil novecientos sesenta. El terreno no está ubicado en tierras nacionales ni ejidales, ni existe proindivisión. Para acreditar los extremos de su solicitud, propuso el testimonio de los señores, Matías López, soltero; Tomás González, casado y Coronado Almenázar, casado; todos mayores de edad, labradores, dueños de bienes raíces y de este vecindario, con residencia en aldea de Mateo, ya nombrada.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srlo.

4 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Juan José López Santos, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno, de doce manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y cerco natural, en dicho terreno hay construidas dos casas de bahareque y dos ranchos de paja, situado en la Montaña Sumpul, en este Municipio, limitado: al Norte, con terreno de Jesús Ariza Pinto; al Sur y Poniente, propiedad de la sucesión de don Benigno Ariza, en la República de El Salvador, río Sumpul de por medio, y al Oriente terrenos de Julio Ariza y Elvia Tinoco, con una ciénega de por medio, dicho terreno es dedicado al cultivo de maíz y trigo, y lo hubo por compra que hizo a Audiosa y Concepción Villeda y Juan Pacheco. Y para probar los extremos de esta solicitud, del cual posee quietud pacífica y sin interrupción alguna, por más de diez años continuos, ofrece el testimonio de los señores, J. Lisandro Deras y Fernando Deras Herrera, casados y Jesús Ariza Pinto, soltero, mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333, del Código Civil.—Ocotepeque, 26 de julio de 1962.

MARCELO CHINCHILLA,
Srlo.

4 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de julio del corriente año se presentó ante este Despacho, el señor Radí Cruz Uclés, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este Distrito Central, manifestando que es dueño de un terreno de tres a cuatro manzanas de extensión superficial, cultivado de plátanos y árboles frutales y cercado

de alambre de púa, situado en el lugar de Agua Salada, en el sitio Estancia Vieja, jurisdicción de San Juan de Flores, de este departamento; que dicho inmueble tiene los siguientes límites: Al Norte, potreros de doña Elisa v. de Cruz; al Sur, reparto de la misma señora, camino de por medio; al Oriente, con propiedad del Lic. Rafael Callejas, con travesía divisoria de por medio, y al Poniente, propiedad de la misma, doña Elisa v. de Cruz, camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a las señoritas María Marcos Martínez e Inolina Espinoza Martínez, ya difuntas, y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, no existiendo otros poseedores pro indiviso y careciendo de título de dominio, por este medio comparecer a solicitar título supletorio para tener título inscribible que lo acredite como dueño. Para tal efecto ofrece la información de los testigos: Mariano Salgado, casado, Juan Cárcamo, soltero y Carmen Salinas, casada, todos mayores de edad, agricultores y de oficios domésticos, respectivamente, propietarios y vecinos de San Juan de Flores, de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srlo.

4 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho, Ana Raudales Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno situado en el lugar denominado "El Limoncito", aldea de Cerro Grande, de esta jurisdicción, que juntamente con una hortaliza, tiene cinco manzanas de extensión superficial, más o menos; dentro de estos puntos: De Los Jicaros se mide por el camino que conduce a la parte alta de la propiedad, siguiendo el mismo camino hacia el Poniente, hasta El

Pasito; de aquí se dirige a la manzana hortaliza, y de ésta hasta el matacero macho; de aquí, cañada arriba, hasta las lomas, Las Trozas; de aquí, línea irregular, hasta La Peñita, y de aquí en línea recta, Los Jicaros. Colinda: al Norte, con posesión de Eustaquia Raudales Gómez de Raudales; al Sur, con terrenos de María Ramona y Aurora Raudales; al Este, con posesiones de Enrique y Francisca Raudales Gómez, y al Oeste, con terrenos de Eugenia y Juan Raudales Flores y de Simón Raudales Gómez. El inmueble anteriormente descrito, lo adquirió por herencia de su padre Indalecio Raudales, y uniendo la posesión suya con la de sus antecesoras, lo han poseído por más de diez años continuos, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida. b) Una parcela de terreno situada al Poniente de esta capital, en la aldea de Cerro Grande, con extensión superficial de media manzana, más o menos, con estos límites: al Norte, con posesión de Enrique Raudales Gómez; al Sur, con terreno de Eustaquia Raudales Gómez; al Oriente, con posesión de Francisca Raudales Gómez, mediando un callejón de cuatro metros de ancho, y al Poniente, con propiedad de Concepción Turcios. Dicho terreno, también lo ha poseído la compareciente, por más de diez años consecutivos, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo, además, en dichos terrenos, otros poseedores pro indiviso. Para acreditar tales extremos, la señora Ana Raudales Gómez, ofrece el testimonio de los testigos: José Santos López, casado; José de la Cruz Valladares, soltero, y José Bernardo Berríos, soltero; los tres mayores de edad, labradores, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srlo.

4 O. y 3 N. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes dieciséis de octubre entrante a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Dos lotes de terreno, los cuales están marcados con los números nueve y diez letra O, situados en el lugar denominado Belén, al Suroeste de la ciudad de Comayagüela, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinticuatro varas, mediando calle con los lotes número uno de la letra Q; al Sur, veinticuatro varas, con lote número once de la letra O; al Este, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número doce y trece de la letra O; formando dichos lotes un solo cuerpo e inscrito el dominio a favor del señor José A. Padilla B., con el número 259, Folio 329 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad de este departamento. Servirá de base la cantidad reclamada de seiscientos setenta y cinco lempiras, (L 675.00), intereses reclamados y costas del juicio. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor José Angel Padilla Bulnes, es en deberle al señor Carlos C. Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.

Del 20 S. al 15 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciocho de octubre del año en curso a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Un solar que forma parte de una fracción del lote uno, letra I, situado en el lugar llamado Sípil, Barrio Las Crucitas, de la ciudad de Comayagüela, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, veinte metros, fracción del lote uno, letra I, de Antonia Velásquez de Flores; al Sur, veinte metros, con lote dos, letra I; al Este, cinco metros, con lote uno, letra I, y al Oeste, cinco metros, propiedad de Gabino Alonzo B., calle de por medio, en el cual hay construida una casa de cinco varas por cinco, con una cocina de tres por cinco varas, siendo el frente de la casa de bahareque y el resto de madera, a continuación otra pieza de madera, de cinco varas por siete, con una cocina de tres varas por cinco, un desagüe de ladrillo y un muro de piedra enmascarado, toda la construcción cubierta de tejas". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 230, folios 358 al 359, del Tomo 146 del

Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de José Rivas Ordóñez y Ella Rafaela Maradiaga, y se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores José Rivas Ordóñez y Ella Rafaela Maradiaga, deben al señor Miguel Angel Sequeda Gutiérrez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual se refiere a la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1962.

Epaminondas Quezada R.,
Secretario.

Del 22 S. al 17 O. 62.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha veintiséis de septiembre en curso, declaró a María Guadalupe Lanza v. de Moncada, heredera ab intestato por derecho de transmisión de su madre legítima, María Ignacia Moncada, de su abuelo Anastasio Moncada Mayorga y de su bisabuelo Tranquilino Mayorga; y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srlo.

4 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de la Paz, al público y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiocho de septiembre del corriente año, declaró heredera universal testamentaria, a la señora doña Mercedes Clavos v. de Hernández, de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su defunción, por su difunto esposo General don Manuel A. Hernández.—La Paz, 29 de septiembre de 1962.

MARCO ANTONIO RIVERA,
Srlo.

4 O. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Comunal

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS

PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.96	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.96	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdoba			7. por un dólar.			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.